

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



N°int: 6512025

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°184088 del 19.10.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA ART 143 (PROCESADOS).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 113052

SANTIAGO, 03 de Junio de 2016

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N°184088 del 19.10.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente TEMPORARIA MOTIVO LABORAL, en la condición de TITULAR a Edinyer MONTENEGRO de nacionalidad COLOMBIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente TEMPORARIA ART 143 (PROCESADOS) en la condición de TITULAR hasta el 16.06.2016.

c) Que, en atención a los antecedentes del caso, se hace pertinente mantener un permiso de residencia hasta la resolución íntegra de su situación procesal, luego de lo cual el extranjero deberá dar cumplimiento a la orden de abandono vigente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°184088 del 19.10.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia TEMPORARIA MOTIVO LABORAL en la condición de TITULAR a Edinyer MONTENEGRO de nacionalidad COLOMBIANA, y ACÓJASE PARCIALMENTE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha 18 de Diciembre de 2015, manteniendo vigente la medida de abandono.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA ART 143 (PROCESADOS), hasta el 16.06.2016, en la condición de TITULAR a Edinyer MONTENEGRO de nacionalidad COLOMBIANA, luego de lo cual deberá dar cumplimiento a la orden de abandono vigente.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCH/nkq
{311}03/06/2016
Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración M.I. y S. P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION